

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

INVITADOS	
Nancy Rodríguez Mateus	Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD.
Leonardo Urrego Cubillos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la UNAD.
Jorge Enrique Aidana Molano	Contador de la UNAD.
William Jiménez Salgar	Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento Físico de la UNAD.
Constanza Abadía García	Vicerrectora Académica y de Investigación de la UNAD.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta No. 015 del 28 de octubre de 2015.
4. Presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016 (OPLAN).
5. Presentación y aprobación de una donación por parte de la Gobernación de Boyacá, sobre el inmueble sobre el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá (Secretaría General)
6. Presentación y aprobación de unas modificaciones al Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD (VIACI).
7. Plan de enajenación venta de inmueble de Barranquilla (GAF)
8. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSTORIO:

- Agenda.
- Acta No. 015 del 28 de octubre de 2015.
- Anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016 (OPLAN).
- Proyecto de modificación del Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD (VIACI).
- Presentación donación inmueble sobre el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá (Secretaría General)
- Plan de enajenación venta de inmueble de Barranquilla (GAF)

Próxima sesión ordinaria: 15 de diciembre de 2015.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobó el acta número 015 del 28 de octubre de 2015.	Secretaría General	20/11/2015
2	Se aprobó, en primer debate, el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016	OPLAN	20/11/2015
3.	Se adquirió el compromiso, por parte de la administración, de presentar informes trimestrales de ejecución presupuestal y financiera ante el Consejo Superior.	OPLAN - GAF	20/11/2015
4.	El presupuesto desagregado de la Universidad será remitido a los honorables consejeros por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera.	GAF	20/11/2015
5.	Se aprobó el Acuerdo 017 del 20 de noviembre de 2015, por el cual se aprueba un descuento especial para la Gobernación de Boyacá, como contraprestación por la donación del inmueble en el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	GAF	20/11/2015

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bx.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015

Sesión Ordinaria

6.	Se aprobó el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015, por el cual se modifican los artículos 25, 28, 30, 45, 75, 77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	VIACI	20/11/2015
7.	Se aprobó el plan de enajenación del inmueble de la UNAD en Barranquilla, Atlántico.	GAF	20/11/2015

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quorum.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:02:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgenera.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El Secretario General informa que el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y el Representante del Presidente de la República presentaron excusas por su inasistencia a esta sesión.</p> <p>Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto en parágrafo tercero del artículo 11 del Acuerdo 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior, y el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 007 del 06 de agosto de 2015, la sesión será presidida por el Representante de los ex Rectores.</p> <p>Aclarado el tema, verifica la asistencia de los demás consejeros, declarando que existe <i>quorum</i> para deliberar y adoptar decisiones.</p>	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:01 y termina en el minuto 00:03:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgenera.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El Secretario pone a consideración de los honorables consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión.</p> <p>El Representante del Sector Productivo presenta su inconformidad por la entrega de los insumos por fuera del término establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior. Acto seguido solicita al señor Rector un informe del proceso de elección que surte actualmente la Red de Egresados de la UNAD – REDEUNAD –, el cual deberá ser presentado en el punto de varios.</p> <p>Se aprueba el orden del día, con la inclusión propuesta.</p>	
3.	<p><u>Análisis y aprobación del Acta No. 015 del 28 de octubre de 2015.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:31 y termina en el minuto 00:04:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgenera.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El Secretario General informa que no se presentaron observaciones a este documento en el repositorio virtual de este órgano colegiado.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Acta No. 015 del 28 de octubre de 2015.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vs. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

4.	<p><u>Presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016 (OPLAN).</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:30 y termina en el minuto 02:03:45 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El señor Rector indica que la presentación será dividida en dos escenarios, el primero estará a cargo del Contador de la UNAD, quien presentará un informe financiero y de sostenibilidad financiera de la Universidad con el cual se pretende dar claridad a los honorables consejeros sobre la salud financiera de la organización y las diferencias epistemológicas que existen entre ese concepto y el flujo de caja; el segundo escenario estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y será la presentación del anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016.</p> <p>Se le concede la palabra a Jorge Enrique Aldana Moñano, Contador de la UNAD, quien presenta el análisis financiero y de sostenibilidad financiera de la UNAD.</p> <p>Terminada la presentación, se le concede la palabra a los honorables consejeros para que hagan sus observaciones al informe:</p> <p>El Representante del Sector Productivo destaca el ejercicio presentado, el cual da claridad a varios temas planteados en el seno del Consejo en la sesión inmediatamente anterior y sugiere que se confronten las cifras presentadas con los rubros, con lo cual se corroborará aún más la salud financiera de la que goza la UNAD.</p> <p>Por su parte, el Representante de las Directivas Académicas considera que el informe presentado prueba la salud financiera de la Universidad y da luces a los honorables consejeros para seguir adelante con la aprobación del proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la UNAD para la vigencia 2016. En igual sentido se pronuncia el Representante de los Estudiantes.</p> <p>El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos destaca el crecimiento de los activos de la Universidad desde la vigencia 2008, lo cual sobrepasa el promedio de todas las universidades públicas, razón por la cual le extiende un reconocimiento a la gestión de la administración y el Consejo Superior Universitario.</p> <p>A su turno, el Representante de los Docentes considera que las cifras presentadas dan tranquilidad tanto al Consejo como a la comunidad unadista y se contraponen a las posiciones gubernamentales que han querido desestabilizar a la organización, por lo que invita al Ministerio de Educación Nacional a apoyar este proyecto educativo que beneficia a todo el país y es un ejemplo para el sistema universitario público.</p> <p>Por último, el Representante de los ex Rectores hace un reconocimiento a los directivos de la UNAD por la presentación, la cual refleja la salud financiera de la Universidad, y los invita a seguir con el manejo responsable de las finanzas, con el seguimiento y control del Consejo Superior, máxime cuando el Estado está <i>ad portas</i> de entrar en un periodo de austeridad.</p> <p>Terminado esta parte, se le concede la palabra al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la UNAD, para que presente el anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016.</p> <p>Finalizada la presentación, el Representante del Sector Productivo comenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> De la presentación se colige que se retomará el sistema de matrículas tradicional, mediante el recaudo de matrículas en dos periodos académicos en la vigencia 2016, es decir, 16-1 y 16-2.
----	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

- Solicita sea presentado el proyecto de presupuesto desagregado previo al segundo debate que se debe surtir de este proyecto.

En relación al primer comentario, el señor Rector aclara que contrario a la observación presentada, la Universidad seguirá con el sistema de matrículas permanentes, implementado tres periodos de 16 semanas y dos de 8 para la vigencia 2016.

El Representante de los Egresados destaca la evaluación realizada por la agencia de calificación de riesgo internacional, que mantiene a la Universidad con calificación "A", lo cual evidencia la salud financiera de la que goza la organización. Adicional a esto, considera que la presentación fue clara, dado que se abordó el presupuesto institucional desde lo macro hasta lo micro.

El Representante de las Directivas Académicas destaca el ejercicio presentado, el cual es acorde con la realidad y con las expectativas nacionales, regionales y el contexto macroeconómico.

Adiciona que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantías Electorales, la suscripción de convenios en la vigencia 2015 se vio afectada, situación que se mantendrá en la vigencia 2016, ya no por la aplicación de la Ley sino por el cambio de administración de los entes territoriales, por lo que se debe gestar desde las zonas estrategias de mercadeo para llegar a los nuevos alcaldes y gobernadores con el portafolio de servicios de la UNAD y la pertinencia para el desarrollo de cada municipio, departamento y distrito.

Por último, resalta la armonía presentada entre el anteproyecto y el plan de acreditación institucional y la forma como se aborda la inversión de manera responsable.

Todo lo anterior constituye un juicio de valor para aprobar en primer debate el proyecto.

El Representante de los Docentes también destaca la claridad del documento y las proyecciones afines con la realidad, lo cual da certeza de la salud financiera de la Universidad y hace un llamado a la administración para conciliar estrategias tendientes a la consecución de las metas de matrículas para la vigencia 2016 al igual que con la continuidad de la ruta de acreditación institucional, lo cual permitirá que la Universidad participe en más recursos nación y obtenga mayores matrículas.

El Representante de los ex Rectores comenta:

- Existe una sentida necesidad de aumentar la matrícula en la UNAD, por lo que se debe incentivar este proceso en niveles de posgrado.
- Se debe abordar desde este Consejo un debate acerca de la educación terciaria, la cual está *ad portas* de ser presentada por el Ministerio de Educación Nacional al país.
- Como quiera que la regionalización es un pilar del quehacer de la UNAD, debe proponerse una estrategia para el apoyo y desarrollo de las regiones vulnerables, evitando con ello la "fuga de potencial laboral y profesional" a las ciudades capitales.
- Teniendo en cuenta la eminente austeridad del Estado para la próxima vigencia, sugiere que la administración de la UNAD presente un informe trimestral sobre la ejecución presupuestal y financiera.

Frente a las observaciones presentadas por los honorables consejeros, el señor Rector aclara:

- El presupuesto desagregado de la Universidad será remitido a los honorables consejeros por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- Se atenderá la sugerencia del Representante de los ex Rectores y se presentarán los informes de ejecución presupuestal y financiera trimestralmente.
- En la vigencia 2015 se logró reducir los gastos de servicios generales de la UNAD en siete mil millones de pesos, lo cual optimizó la operación de la organización.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va.	Ba.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

- El proceso de acreditación institucional cuenta con el aval del CNA y será iniciado en la vigencia 2016, con lo cual se espera acceder a recursos de la nación que benefician a las IES acreditadas en alta calidad.
- El presupuesto presentado intenta garantizar la vinculación de los docentes ocasionales por 11.5 meses, en al menos el 50% de los actualmente vinculados a la UNAD.
- La gestión y evaluación institucional se replanteara mediante la implementación de unidades estratégicas de gestión, con seguimientos periódicos de cumplimiento de metas. Es por ello que le extiende una invitación a los miembros de este honorable Consejo a participar en el XVI Encuentro de Líderes Unadistas a celebrarse en el municipio de Paipa (Boyacá), los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2015.

El Representante de los Docentes celebra la propuesta de vinculación de los docentes ocasionales que incorpora el anteproyecto de presupuesto e indica que se debe mejorar la oferta de los programas técnico profesionales y técnico laborales dado que, a diferencia del SENA, la UNAD llega a todo el país mediante el uso de las TIC, con lo cual se obtendrán mejores índices de matrículas.

Por último, el Representante del Sector Productivo indaga por la articulación entre este anteproyecto de presupuesto y el Plan de Desarrollo de la UNAD.

El señor Rector aclara que el plan de desarrollo institucional anunciado en el mes de abril de 2015 tuvo que ser replanteado por los diferentes hechos que caracterizaron esta coyuntura y la dificultad en el cumplimiento de metas, razón por la cual se presentará en la próxima vigencia.

Adicional a esto, sugiere que la segunda vuelta del debate del proyecto de presupuesto se programe para el próximo 1 de diciembre de 2015 y el cierre de las sesiones de este órgano en la vigencia 2015 sea el 15 de diciembre.

Se somete a consideración de los honorables consejeros el anteproyecto de presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia 2016, en primer debate.

Se aprueba por unanimidad.

5. Presentación y aprobación de una donación por parte de la Gobernación de Boyacá, sobre el inmueble sobre el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá (Secretaría General)

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:03:45 y termina en el minuto 02:25:59 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015>.)

El Secretario General informa que el presente proyecto de acuerdo tiene por fin fijar la contraprestación que se otorgará a la Gobernación de Boyacá por la donación del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 072-26036, ubicado en el municipio de Chiquinquirá (Boyacá), la cual fue aprobada por la Asamblea Departamental mediante ordenanza 014 del 4 de agosto de 2015 y cuyo plazo máximo de ejecución fenece el próximo 31 de diciembre de 2015.

En ese orden de ideas, se propone la siguiente contraprestación:

- a) La capacitación de los maestros del departamento de Boyacá que se inscriban en el diplomado en uso, manejo y producción de Objetos Virtuales de Aprendizaje, que se dictará en el primer trimestre del 2016, por una sola vez.
- b) Conceder el 50% de beca en un programa académico ofertado por la UNAD, a 3 estudiantes de cada uno de los 18 municipios de influencia del CEAD, con la condición de que la renovación de la misma estará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General Estudiantil sobre la materia.

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

		<p>Por ultimo aclara que el proyecto de acuerdo cuenta con el concepto de viabilidad y conveniencia de la Oficina Asesora de Planeación y es presentado ante este órgano colegiado, dada la competencia que tiene para conocer de tema de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2012.</p> <p>A su turno, el señor Rector presenta las siguientes aclaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo presentado es el resultado de la gestión adelantada por el director del CEAD y la directora de la Zona Centro Boyacá, quienes lograron la donación por parte de la Gobernación de Boyacá y que impactará satisfactoriamente los activos de la UNAD. • Lo presentado constituye una propuesta de contraprestación a la ordenanza mediante la cual se autoriza la donación, la cual fue elaborada de acuerdo con las sugerencias del mismo ente territorial. <p>Se le concede la palabra el Coordinador del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento de la UNAD, quien aclara que el inmueble se encuentra avaluado actualmente en la suma de cuatrocientos ochenta y dos millones de pesos m/cte. (\$482.000.000), y cuenta con un área total de terreno de 630 mt² y construida de 328 mts², posibilitando el desarrollo de un proyecto de reestructuración física que impacte a toda el área de influencia del CEAD.</p> <p>El Representante del Sector Productivo considera que dado que aún se encuentra en negociación el inmueble, se debe facultar al señor Rector para poder proponer una contraprestación más amplia, en caso de que la acabada de proponer sea objetada por la Gobernación de Boyacá, siendo una opción la reducción del porcentaje de beca a los estudiantes pero ampliando el número de beneficiarios y/o la cualificación de 10% de los docentes del departamento en OVAS.</p> <p>El señor Rector aclara que la propuesta presentada ya fue estudiada por la Gobernación y solo se adicionan las condiciones para cada tipo de contraprestación. Para la cualificación de docentes, se indica que solo se hará por sola vez, en el primer trimestre de 2016. Con respecto a las becas, se indica la obligatoriedad de cumplir con los postulados del Reglamento General Estudiantil para su renovación.</p> <p>El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos considera que la donación que recibe la UNAD y la contraprestación que hará son equivalentes, por lo que es viable el proyecto presentado, siempre y cuando se deje claro que la capacitación y las becas son entregadas a la Gobernación de Boyacá y cuyos beneficiarios serán los docentes y estudiantes del departamento, respectivamente. Ante esta sugerencia, el Secretario General indica que el acto administrativo es explícito en este aspecto.</p> <p>Se aprueba el descuento especial como consecuencia de la contraprestación por la donación de la Gobernación de Boyacá, sobre el inmueble sobre el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá.</p>
6.		<p><u>Presentación y aprobación de unas modificaciones al Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD (VIACI).</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:26:00 y termina en el minuto 03:12:53 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación presenta la propuesta de modificación de 7 artículos del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, por el cual se adopta el nuevo Reglamento General Estudiantil, con lo cual se armoniza la normatividad institucional con la evolución de la organización y el sistema de matrículas permanentes que se ha adoptado a partir de esta vigencia. Estos artículos fueron discutidos y avalados en la sesión del pasado 29 de octubre de 2015 del Consejo Académico de la UNAD.</p> <p>ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIMEBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 25. Matrícula según el sistema de créditos académicos. La duración del programa académico está determinada por el sistema de créditos académicos. La matrícula que realiza el</i></p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	Rº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

estudiante en cualquiera de los programas de grado o posgrado que ofrece la institución, se hará según el sistema de créditos académicos. La condición de estudiante regular de grado de la UNAD se adquiere y se mantiene con la matrícula vigente entre el rango de diez (10) a veinte (20) créditos académicos en un período académico regular. Para el estudiante de posgrado, esta condición se adquiere con la matrícula vigente de mínimo seis (6) y máximo doce (12) créditos académicos.

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 25. Matrícula permanente según el sistema de créditos académicos y tiempos de duración. *La duración del programa académico estará determinada por el ritmo del aprendizaje del estudiante y estará regulada por el sistema de créditos académicos, que pueden ser matriculados en periodos ordinarios de dieciséis (16) semanas y periodos complementarios de ocho (8) semanas, durante una vigencia anual.*

La matrícula que realiza el estudiante en cualquiera de los programas de grado o posgrado de los que ofrece la institución, se hará según el sistema de créditos académicos. La condición de estudiante regular de programas de grado, se adquiere y mantiene con la matrícula vigente entre un rango de 10 a 21 créditos académicos en un periodo académico ordinario, y entre 2 y 9 créditos en un periodo académico complementario. Para el estudiante de posgrado esta condición se adquiere con la matrícula vigente de mínimo 6 y máximo 12 créditos académicos.

Parágrafo 1. *El estudiante podrá matricular un número de créditos inferior al establecido en el presente artículo, siempre y cuando lo requiera para cumplir con el número total de créditos académicos exigidos en el programa, sin que ello afecte su condición de estudiante regular.*

Parágrafo 2. *El estudiante podrá matricular hasta un crédito académico por debajo del límite inferior o por encima del límite superior al establecido en el presente artículo, cuando el resultado de la suma aritmética de los créditos académicos matriculados sea impar (9 o 21).*

Parágrafo 3. *Para efectos del presente reglamento la denominación de periodo regular es equivalente a periodo ordinario, y periodo intersemestral equivale a periodo complementario.*

Tanto el señor Rector como el Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicitan un ajuste de redacción en artículo propuesto, con lo cual se le dará coherencia a la modificación presentada.

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 25 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR:

Artículo 28. Aplazamiento de matrícula. *Se considera aplazamiento cuando el estudiante, de manera voluntaria, suspende bien sea los cursos matriculados en un determinado período académico o la continuidad de los estudios en el período subsiguiente. El aplazamiento podrá solicitarlo dentro de las cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha de iniciación de las actividades del período académico regular establecido por el Consejo Académico.*

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 28. Aplazamiento de matrícula. *Se considera aplazamiento cuando el estudiante, de manera voluntaria, suspende bien sea los cursos matriculados en un determinado período académico o la continuidad de los estudios en el período subsiguiente. El aplazamiento podrá solicitarlo dentro de los quince (15) días calendario para periodos de dieciséis (16) semanas, contados a partir del cierre de la matrícula.*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 29 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
 Sesión Ordinaria

Parágrafo 1. Los periodos complementarios no tienen aplazamiento, no obstante, se acoge la excepción de fuerza mayor, descrita en el parágrafo 2.

Parágrafo 2. El estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del período establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Parágrafo 3. En el momento en que el estudiante reactive la matrícula, se deberá sujetar a las condiciones de oferta de los cursos del programa y deberá cancelar el valor correspondiente a la diferencia con la matrícula vigente.

La Representante de los Estudiantes sugiere que la modificación propuesta sea socializada con los estudiantes e incorporada explícitamente en las actas de matrículas para mayor claridad y publicidad de los términos con lo que cuenta el estudiante para aplazar su periodo académico.

La propuesta es acogida por la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien aclara que se diseñarán dispositivos para reforzar la inducción de los estudiantes y se hará explícito este cambio a todo el estamento estudiantil de la UNAD. Adicional a ello, aclara que en los periodos complementarios esta figura no tendrá aplicación salvo la prueba de un hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, lo cual estará a cargo del estudiante solicitante.

Por último el señor Rector solicita un ajuste de redacción en el parágrafo segundo, para darle coherencia a la excepción allí plasmada.

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:

Artículo 30. Cancelación de créditos académicos. Retiro parcial o total, de manera voluntaria, de los cursos académicos matriculados en el período académico correspondiente. La cancelación podrá solicitarse dentro de un período máximo de cinco (5) semanas, contadas a partir de la fecha de iniciación de las actividades del período académico. La cancelación total o parcial de los créditos académicos no da lugar a la devolución de los derechos pecuniarios.

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 30. Cancelación de créditos académicos. Retiro parcial o total, de manera voluntaria, de los cursos académicos matriculados en el período académico correspondiente. La cancelación podrá solicitarse dentro de un período máximo de quince (15) días calendario para periodos de dieciséis (16) semanas, contados a partir del cierre de la matrícula. La cancelación total o parcial de los créditos académicos no da lugar a la devolución de los derechos pecuniarios.

Parágrafo 1. Para el programa de educación básica y media de educación permanente, el aplazamiento o cancelación se podrá realizar solo por la totalidad del ciclo matriculado.

Parágrafo 2. Para la cancelación o aplazamiento, el estudiante realizará solicitud formal en línea y/o mediado dentro de los tiempos estipulados en este artículo. (Cancelación: <<http://www.unadvirtual.org/moodle/servicios/inicio.php>> o <<http://www.unadvirtual.org/moodle/>>)

Parágrafo 3. Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, se permitirá el aplazamiento o cancelación de los cursos académicos matriculados por el estudiante en el período académico complementario, para los programas de educación superior, máximo hasta la tercera semana de actividades.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 30 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:

Artículo 47. Requisitos para la homologación. Para el trámite de homologación, el interesado deberá realizar la solicitud en línea, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de calificaciones, en original, que contenga número de créditos por curso académico, la calificación obtenida y la fecha de realización de los estudios.
- b) Contenidos curriculares de los cursos académicos realizados, debidamente refrendados por la dependencia autorizada de la institución de origen. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con instituciones de educación superior, estas deberán suministrarlos.

El Consejo de la Escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

Parágrafo 1. El aspirante/educando debe pagar los derechos pecuniarios vigentes por concepto del estudio de homologación y de la legalización de los créditos académicos homologados.

Parágrafo 2. Cuando se trate de homologaciones que se deriven de un convenio, el Consejo Académico podrá definir los requisitos especiales, con fundamento en los acuerdos derivados del convenio.

Parágrafo 3. En cualquier caso, solo se podrá homologar hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los créditos académicos del programa.

Parágrafo 4. La institución cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la solicitud, para aprobar o negar y comunicar al solicitante sobre la homologación.

Parágrafo 5. Al estudiante que realice transferencia de programa le serán válidos los créditos académicos del componente de formación básica común, y se le reconocerán como créditos electivos los cursos que haya aprobado en el programa de origen.

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 47. Requisitos para la homologación. Para el trámite de homologación, el interesado deberá realizar la solicitud en línea, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de calificaciones, en original, que contenga número de créditos por curso académico, la calificación obtenida y la fecha de realización de los estudios.
- b) Contenidos curriculares de los cursos académicos realizados, debidamente refrendados por la dependencia autorizada de la institución de origen. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con instituciones de educación superior, estas deberán suministrarlos.

El consejo de la escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

Parágrafo 1. El aspirante/educando debe pagar los derechos pecuniarios vigentes por concepto del estudio de homologación y de la legalización de los créditos académicos homologados.

Parágrafo 2. Cuando se trate de homologaciones que se deriven de un convenio, el Consejo Académico podrá definir los requisitos especiales, con fundamento en los acuerdos derivados del convenio.

Parágrafo 3. En cualquier caso, solo se podrá homologar hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los créditos académicos del programa.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Ba.	Rg.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborada por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

Parágrafo 4. *La institución cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la solicitud, para aprobar o negar y comunicar al solicitante sobre la homologación.*

Parágrafo 5. *Al estudiante que realice transferencia de programa le serán reconocidos, de manera automática, los créditos académicos cursados y aprobados de los campos de formación denominados: AcoGida e Integración Unadista, Interdisciplinar Básico Común y de Formación Complementaria.*

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 47 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:

Artículo 76. Plazos para el desarrollo de la opción de grado. *El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de dos (2) periodos académicos ordinarios subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado, y de cuatro (4) periodos académicos ordinarios, para posgrado. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas.*

Parágrafo 1. *Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario.*

Parágrafo 2. *Si vencido el plazo estipulado, el estudiante no finaliza su opción de trabajo de grado, tendrá que pagar el valor de dos (2) créditos académicos como condición de continuidad académica y el derecho al acompañamiento docente para su desarrollo. Este derecho se mantiene por un plazo máximo de cinco (5) años.*

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 76. Plazos para el desarrollo de la opción de grado. *El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de doce meses subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado y de posgrado. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas.*

Parágrafo 1. *Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario.*

Parágrafo 2. *Si vencido el plazo estipulado, el estudiante no finaliza su opción de trabajo de grado, tendrá que pagar el valor de dos (2) créditos académicos como condición de continuidad académica y el derecho al acompañamiento docente para su desarrollo. Este derecho se mantiene por un plazo máximo de cinco (5) años.*

El señor Rector solicita ajustes de redacción en el inciso que se propone modificar, a fin de darle claridad a la norma.

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 76 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015

Sesión Ordinaria

Artículo 77. Aprobación, sustentación y publicación de resultados de la opción de trabajo de grado.

- a) **Para programas de grado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente.
- b) **Para programas de posgrado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y los dos jurados son favorables. El trabajo será sustentado en ceremonia pública y no tendrá calificación
- c) **Para opciones de grado específicas.** En las opciones de diplomado de profundización, cursos créditos de posgrado, pasantía y experiencia profesional dirigida, el estudiante deberá entregar un informe donde sistematizará las experiencias personales y profesionales obtenidas en su desarrollo.
- d) **Para valoración de las opciones de grado.** La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0). La práctica profesional dirigida se considera aprobatoria con el informe favorable y consolidado del docente de la institución y del funcionario que haya realizado el seguimiento. El diplomado de profundización o de curso de posgrado, se aprueba con las notas estipuladas por el programa que, para el efecto, equivalen a la calificación mínima de tres punto cero (3.0).
- e) La Universidad, a través de la solicitud justificada de la unidad académica correspondiente, publicará (en papel o de modo digital) los informes de los resultados de las actividades realizadas por los estudiantes, en cualquiera de las opciones de trabajo de grado establecidas en el presente acuerdo.
- f) El estudiante registrará, en la Biblioteca de la Universidad, una copia digital del resultado aprobado de su trabajo de grado, para su publicación en el repositorio de contenidos de la institución.

Parágrafo. En caso de que alguna opción de grado se realice entre dos estudiantes o más, la nota será dada individualmente a cada estudiante y según su sustentación y la demostración de conocimiento del tema o, la calificación dada será una nivelación entre las dos.

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 77. Aprobación, sustentación y publicación de resultados de la opción de trabajo de grado.

- a) **Para programas de grado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente
- b) **Para programas de especialización.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y del jurado son favorables y se obtiene una nota aprobatoria. El trabajo será sustentado en ceremonia pública.
- c) **Para programas de maestría y doctorado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del comité de posgrados y doctorados. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y del jurado son favorables y se obtiene una nota aprobatoria. El trabajo será sustentado en ceremonia pública.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bp.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

d) Para valoración de las opciones de grado. La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0) en programas de grado y de tres punto cinco (3.5) en programas de posgrado.

La pasantía se considera aprobada con el concepto favorable emitido por el docente y por el funcionario de la institución donde se realice la práctica.

El diplomado de profundización se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

Los créditos de posgrado cursados como opción de grado, se aprueban con la nota aprobatoria correspondiente al nivel de formación, que para el caso de posgrado es de tres punto cinco (3.5).

El Representante de los Egresados propone que la nota mínima para aprobar el diplomado de profundización como opción de grado sea de 3.5. Esta sugerencia es coadyuvada por el Representante de los Docentes, quien considera que a los estudiantes que están *ad portas* de obtener su título profesional debe exigírseles a fin de garantizar el desarrollo de competencias propias de la profundización que cursarán.

La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que se ha considerado que la nota para aprobar cualquier curso a nivel de grado es de 3.0, y en posgrado de 3.5. En relación a los diplomados de profundización, indica que los mismos son elaborados con rigurosidad y acordes con los planes curriculares de los programas, lo cual es plena garantía del desarrollo de competencias disciplinares en los estudiantes.

El señor Rector secunda la propuesta de los representantes de los egresados y docentes, por cuanto la exigencia en la nota mínima para aprobar el diplomado de profundización, garantizará la rigurosidad y exigencia del proceso de cualificación del programa.

Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, con la aclaración de que la nota mínima requerida para aprobar el diplomado de profundización como opción de grado es de 3.5.

ARTICULO ORIGINAL DEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR:

Artículo 80. Distinciones y estímulos. Las distinciones y estímulos son reconocimientos otorgados por la institución a los estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico, por su proyección comunitaria y de servicio social Unadista, y a quienes por razones de equidad así lo ameriten.

PROPUESTA DE AJUSTE: (El aparte subrayado es la modificación propuesta en el proyecto de acuerdo que se discute)

Artículo 80. Distinciones y estímulos. Las distinciones y estímulos son reconocimientos otorgados por la institución, a través del Consejo Académico, a los estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico, por su proyección comunitaria y de servicio social Unadista, y a quienes por razones de equidad así lo ameriten.

Quando estos se otorguen en virtud de sus resultados en las pruebas de Estado, se tendrán en cuenta la siguiente clasificación:

- a) Por obtención de puntajes entre los diez (10) primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado para los bachilleres Unadista, se les otorgará una beca plena en el programa que seleccionen.
- b) Al estudiante o estudiantes que se ubiquen entre los diez (10) primeros lugares a nivel nacional de todos los programas académicos en el promedio de las pruebas de Estado, se les otorgue una beca plena en el programa que seleccionen, de los programas de posgrado que ofrece la institución.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

	<p>El Delegado de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos y el señor Rectos solicitan ajustes en la redacción los dos literales, en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por obtención de puntajes entre los diez (10) primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado de egreso de la educación media para los bachilleres Unadista, se les otorgará una beca plena en un programa ofertado por la UNAD. b) Al estudiante o estudiantes que se ubiquen entre los diez (10) primeros lugares a nivel nacional de todos los programas académicos en el promedio de las pruebas de Estado de egreso de la educación superior, se les otorgue una beca plena en el programa de posgrado ofertado por la UNAD. <p>Se aprueba por unanimidad la modificación al artículo 80 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, con los ajustes de redacción propuestos.</p> <p>Terminada la presentación, el Representante de los Egresados propone la modificación del artículo 39 del mismo Acuerdo, incorporando la obligatoriedad de presentar el examen de Estado de la educación superior acorde con el programa que cursa en la UNAD, dado que al no ser obligatorio, se han presentado problemas que no han podido ser solucionados de fondo dado un vacío jurídico que existe desde el mismo ICFES:</p> <p style="text-align: center;">Artículo 39. Requisitos para obtener el título en educación superior. Para obtener el título es necesario cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos por el programa cursado. b) Haber aprobado una de las opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil, acorde con las regulaciones dadas por el respectivo consejo de escuela c) <u>Haber presentado el Examen de Estado de la Educación Superior del programa correspondiente.</u> d) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución e) Pagar el valor de derechos de grado establecido por el Consejo Superior f) Tener definida su situación militar, para el caso de los varones. <p><i>Parágrafo 1. Para los títulos posgraduales no aplica el literal c.</i></p> <p><i>Parágrafo 2. A los varones mayores de 50 años no es aplicable el literal f.</i></p> <p><i>Parágrafo 3. Para obtener la titulación en más de un programa académico, se deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en los respectivos programas y la presente norma.</i></p> <p>El señor Rector indica que este artículo fue discutido en el Consejo Académico, escenario en donde se acordó no proponer su modificación considerando que la Universidad le apuesta a la formación inter y transdisciplinar, por lo que cualquier cambio implicaría ir en contravía de los postulados que erigen el que hacer universitario.</p> <p>En consideración a lo anterior, no se somete a consideración la propuesta del Representante de los Egresados.</p>
7.	<p>Plan de enajenación venta de inmueble de Barranquilla (GAF)</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:12:53 y termina en el minuto 03:22:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>Se le concede la palabra al Coordinador del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento de la UNAD, quien presenta el plan de enajenación del inmueble que a continuación se describe, el cual es de propiedad de la UNAD, el cual fue avaluado por la sociedad TECNIAVALÚOS & CIA LTDA miembros de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, el pasado 17 de noviembre de 2015, en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE(\$1.972.250.000.00):</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 29 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Dirección	Ciudad	Dto.	Área T	Área C
040-185478	01-01-0274-0011-000	Calle 58 No. 54-125 Barrio Bellavista Sector Prado - Centro Histórico	Barranquilla	Atlántico	1.125 M2	678,50 M2

Como justificación técnica de la propuesta se indica que el inmueble mencionado es una casa de conservación ubicada en el centro histórico de la ciudad de Barranquilla, que no es posible adecuarla a los requerimientos de infraestructura física y tecnológica que soporta el modelo pedagógico de educación a distancia mediada virtualmente, dado que implicaría generar un proyecto completamente nuevo en las áreas libres de la casa existente, esto es el patio trasero, con dificultades en el cumplimiento de la normativa existente en cuanto a aislamientos respecto de los vecinos tanto laterales como en la parte posterior y en cuanto al número de parqueaderos requerido, lo que implicaría adelantar excavaciones para la construcción de sótanos.

Lo anterior hizo que financieramente se exploraran otras alternativas, con lo cual se tomó la decisión de adquirir un lote en el corredor universitario vía Pradomar entre Barranquilla y Puerto Colombia con un área de terreno de 10.000 M2 y un área construida de 3.695 M2 con espacios para aulas virtuales, laboratorios, salas de sistemas, auditorio, espacios tutoriales, área administrativa y dirección, lo que representa una mejor posibilidad para afianzar los servicios educativos en la región. En este sentido se desarrolló el proyecto de construcción del CCAV Puerto Colombia y la sede de Barranquilla por su condición arquitectónica no se seguirá empleando en el desarrollo misional de la UNAD.

Terminada la presentación, el Representante de los ex Rectores pregunta si existe normatividad especial para la compraventa de inmuebles declarados patrimonio arquitectónico del Distrito de Barranquilla.

El Coordinador del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento de la UNAD aclara que no se exige requisito alguno adicional para esa compraventa, salvo lo que dispone la legislación colombiana para el traspaso de dominio de inmuebles; situación contraria a lo que sucede con las intervenciones que pretenda hacer el futuro comprador de la casa, quien deberá apegarse a lo señalado en la normatividad de conservación del patrimonio arquitectónico tanto del Distrito como Nacional.

Por último, el Secretario General aclara que el plan de enajenación de este inmueble se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

Se aprueba por unanimidad el plan de enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Barranquilla.

8. Correspondencia, proposiciones y varios.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:22:01 y termina en el minuto 03:54:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015>.)

Atendiendo la solicitud de presentar un informe del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, que hiciera el Representante del Sector Productivo, el actual Representante de ese estamento y Presidente de la Red de Egresados de la UNAD, aclara:

- La Red de Egresados de la UNAD – REDEUNAD – fue reglamentada mediante el Acuerdo 016 de 2011 del Consejo Superior.
- Mediante Acuerdo 001 de 2015 de la REDEUNAD, se reglamentó el funcionamiento y mecanismos de elección de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Egresados Unadista.
- En concordancia con las dos normas citada y la autonomía de la Red de Egresados de la UNAD, se expidió el Acuerdo 002 de 2015 de la REDEUNAD, por medio de la cual se convocó a elecciones de la junta directiva y no, conforme lo indica el Representante del Sector Productivo, del Representante de los

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

Egresados ante el Consejo Superior Universitario. Este Acuerdo fue modificado mediante el 003 de 2015 de la REDEUNAD.

- La UNAD ha prestado el apoyo logístico necesario para adelantar todas las etapas del proceso democrático que se citó mediante el Acuerdo 002 de 2015 de la REDEUNAD.
- De acuerdo con el cronograma del proceso, el informe de verificación de requisitos de las listas inscritas se publicó el pasado 13 de noviembre de 2015, en la página principal de la Secretaría General de la UNAD. A su turno, y encontrándose dentro del término, se presentaron observaciones al documento, las cuales fueron contestadas mediante oficio del 18 de noviembre de 2015, publicado en el mismo sitio web.
- El proceso tiene instituido un Comité Veedor integrado por un miembro del Consejo Superior de la UNAD, un delegado de la Secretaría General de la UNAD, el presidente del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes, el presidente de Junta Directiva de la Red de egresados REDEUNAD y un delegado de Registro y Control Académico a nivel Nacional.

El Representante del Sector Productivo informa que las observaciones presentadas al informe obedecen a que el proceso es excluyente y no permite la participación activa de todo el estamento de egresados, aclarando que no ahondará en el tema, dado que no es el escenario apropiado para presentar las inconformidades.

A pesar de lo anterior, indica:

- De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2012, el Rector es único funcionario competente para convocar la elección de los representantes de los estamentos ante el Consejo Superior, por lo que no encuentra válido que la convocatoria la hubiera hecho el Presidente de la Red de Egresados Unadista.
- La Ley 30 de 1992 dispone que los representantes de los estamentos universitarios ante los consejos superiores o directivos de las IES deben ser elegidos y no designados como se pretende hacer mediante este proceso.
- En consideración a lo anterior, propone revisar el Acuerdo 016 de 2011, a fin de evitar posibles contravenciones a la normatividad nacional que rige la materia.

Ante el pronunciamiento del Representante del Sector Productivo, el señor Rector propone la organización de una inducción y re inducción para los honorables consejeros, en donde se aborden las temáticas organizacionales, académicas, administrativas, financieras y legales de la Universidad.

Adicional a esto, aclara que el actuar de la administración en el presente procesos ha sido solo de apoyo logístico, dando aplicación a los postulados de autonomía de las redes estamentarias y a los lineamientos impartidos por este Consejo en sendos actos administrativos.

El Representante de los ex Rectores solicita le sea enviada la documentación que soporta a la Red de Egresados Unadista y al proceso, para analizar el tema, y agradece la propuesta de las jornadas de inducción y re inducción de los consejeros.

Retoma la palabra el Representante del Sector Productivo, quien reitera la necesidad de revisión de la normatividad que soporta la Red de Egresados Unadista y el proceso de elecciones que se viene surtiendo, a fin de evitar posibles nulidades del mismo.

El señor Rector aclara respetuosamente que la responsabilidad planteada por el Representante del Sector Productivo respecto a la convocatoria de elecciones de los estamentos carece de fundamento fáctico y jurídico de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad que rige a las redes, máxime cuando el Representante participó en la deliberación y aprobó los actos administrativos que ahora impugna.

Ante las apreciaciones del Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados deja las siguientes constancias:

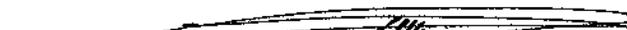
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo.	Ba.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 20 de noviembre de 2015
Sesión Ordinaria

	<ul style="list-style-type: none"> El proceso electoral convocado mediante Acuerdo 002 de 2015 de la REDEUNAD, ha sido transparente y ha contado con el apoyo logístico de la UNAD, con apego a la normatividad que rige a la Universidad, la Red y la convocatoria. El proceso citado pretende la elección de la Junta Directiva de la REDEUNAD, órgano que elegirá posteriormente al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la UNAD, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 016 de 2011. <p>En este estado de la discusión, el Representante de las Directivas Académicas sugiere cerrar la sesión dada la ilustración del tema que se ha dado, considerando que el análisis de la propuesta del Representante del Sector Productivo será viable en el momento en el cual presente una propuesta de modificación del Acuerdo 016 de 2011. Adicional a ello, considera que las observaciones hoy presentadas debieron haberse hecho al momento del estudio del acto administrativo citado, sesión en la que estuvo presente el consejero que ahora cuestiona el proceso electoral de los egresados. Esta posición es coadyuvada por la Representante de los Estudiantes.</p> <p>Por último, y superado el tema de varios propuesto por el Representante del Sector Productivo, el Delegado Permanente de la Federación Nacional de Departamentos informa que presentó su renuncia ante la Gobernadora de Caquetá, la cual se hará efectiva a partir del 30 de noviembre de 2015, por lo que está es su última sesión en calidad de Delegado de la señora Gobernadora.</p> <p>Ante esto, el señor Rector hace un reconocimiento por la gestión y aportes en este Consejo Superior.</p> <p>Siendo las doce y dieciséis minutos de la tarde, se da por terminada la sesión.</p>	
--	---	--

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015.


GABRIEL JAIME CARDONA
 Presidente


LEONARDO E. SANCHEZ TORRES
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 20 de 2015						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 15 de 2015						